

DECRETO ALCALDICIO N° 370
AUTORIZA REMATE DE BIENES DADOS DE BAJA Y LOS
INCORPORA A DECRETO ALCALDICIO N°238 DE FECHA.
REQUINOA, 01 de febrero de 2024.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones, en especial los artículos 63 h) "Adquirir y enajenar bienes muebles", y artículo 35 "La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectúa mediante remate público".

Lo dispuesto en la ley N° 19.880 "Ley de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".

CONSIDERANDO:

La necesidad de autorizar el remate de bienes municipales dados de baja e incorporarlos al remate municipal programado para el 02.02.2024, según lo establecidos en Decreto Alcaldicio N° 1647 de fecha 28.07.2023 y Decreto Alcaldicio N° 3009 de fecha 15.11.2023.

El Decreto Alcaldicio N° 1647 de fecha 28.07.2023 que da de baja del inventario municipal bienes municipales consistentes en 17 sillas de escritorio en mal estado y 08 sillas de escritorio.

El Decreto Alcaldicio N° 3009 de fecha 15.11.2023 que da de baja bienes del área municipal consistentes en 14 computadores, 3 impresoras, 1 trituradora de papel y 1 máquina de escribir.

El decreto Alcaldicio N° 238 de fecha 22.01.2024 que ordena remate de bienes dados de baja, vehículos y otras especies, aprueba contrato martillero.

DECRETO:

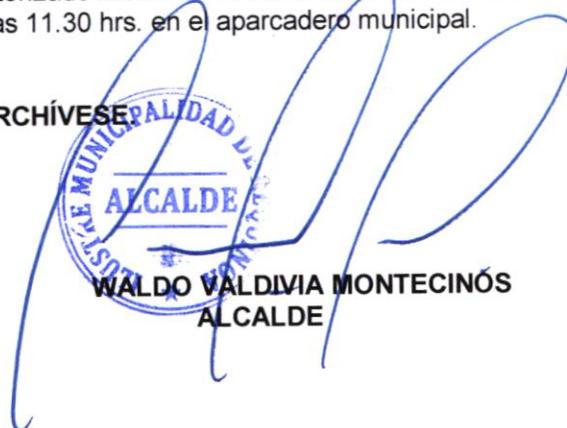
AUTORIZASE remate de los bienes municipales dados de baja que por medio de los Decretos Alcaldicio N° 1647 de fecha 28.07.2023 y Decreto Alcaldicio N° 3009 de fecha 15.11.2023.

COMPLEMENTESE Decreto Alcaldicio N° 238 de fecha 22.01.2024.

INCORPORESE dichos bienes al remate público autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 238 de fecha 22.01.2024, que se realizará el día 02.02.2024 a las 11.30 hrs. en el aparcadero municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARÍA MUNICIPAL
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINÓS
ALCALDE

WVM / LGE / RPC/lge

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Administrador
DAF
Jurídico
Seguridad Pública